



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-003-004-2017-00336-00
Demandante	RAMON RODRIGO GARCIA GIL
Demandado	C.I. PRAKTIC S.A.S.
Decisión	Reconoce personería, ordena expedir nuevo oficio
Providencia	Auto No. 1274VS

En atención a que el poder aportado por el extremo ejecutado cumple con los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, SE RECONOCE personería para actuar al abogado JOSE DAVID ARENAS CORREA, de conformidad con lo dispuesto en el poder conferido.

En lo atinente a la solicitud de expedición de oficio de desembargo, habiéndose cumplido con lo requerido por auto de fecha de 16 de Febrero del presente, SE ORDENA, la expedición de nuevo oficio de desembargo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
--